

05 MAY 2020



COMUNA DE EL SOLAR

ORDENANZA N° 012/2020

VISTO:

El Proyecto puesto a consideración y evaluación por este consejo comunal, para declarar bajo el título de Pro-Vida a la localidad de la Comuna de El Solar, Bertozzi y San Carlos y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado Comunal proteger los derechos de la madre e hijo por nacer, poniendo todos los medios a su alcance para el máximo bienestar de ambos, sin que el derecho de uno, menoscabe el del otro;

Que es obligación del Estado local velar y defender los derechos humanos de toda la comunidad, en especial de los más débiles;

Que es compromiso de la Comuna para con la comunidad, proteger la "VIDA" incentivando el cuidado y el respeto integro, aplicando un firme rechazo a rutinas, hábitos y vicios que contradigan lo que afirmamos preservar;

Que es necesario aplicar normas para cuidar la vida y el medio en que vivimos cada uno de los habitantes de esta comunidad;

Por ello;

El Consejo Comunal de El Solar, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º) DECLÁRESE localidades Pro-Vida al ejido jurisdiccional de la Comuna de EL Solar, Bertozzi y San Carlos;

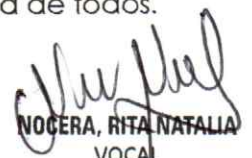
Art. 2º) REALÍCENSE campañas educativas y de concientización para fomentar el respeto a la concepción, la maternidad, el compromiso de amor en familia y el cuidado del medio ambiente en el cual vivimos por obediencia a la vida de todos.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.-



GONZALEZ, LUIS ALBERIO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


REYNOSO, FATIMA M.A. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR